



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMO NICARAGUA

**PATRIA!
PAZ!
PROSPERIDAD!**

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva -PA- No. 005-2020

“PRORROGA PARCIAL TEMPORADA DE PESCA DEL RECURSO ROBALO DEL
LAGO COCIBOLCA Y RIO SAN JUAN DE NICARAGUA”

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es la autoridad responsable de la administración del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas y la autoridad competente para la aplicación de la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento, Decreto 009-205.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 007.2020 “Actualizar sistema de vedas periodo 2020”, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 43 del 04 de marzo del 2020, se establece el Sistema de Vedas de Especies de Vida Silvestres que regirá en el año dos mil veinte, el cual incluye peces de la especie Róbalo del Lago Cocibolca y Río San Juan de Nicaragua (*Centropomus paralelus*, *Centropomus pectinatus*) comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre del año 2020.

III

Que el sector pesquero artesanal del lago Cocibolca y Río San Juan de Nicaragua se ha visto afectada producto del comportamiento de los mercados tanto nacional como de exportación, debido a la situación del COVID-19 que ha afectado los países y por ende la comercialización de estas especies, por lo que han manifestado a la autoridad competente la necesidad de que se les otorgue un período de prórroga para finalizar la presente temporada de pesca; situación que ha sido analizada con pescadores de la zona y con las áreas técnicas de INPESCA, existiendo consenso y acordando que se permita ampliar el plazo, de tal forma que esta medida conlleve al beneficio de las poblaciones y comunidades pesqueras del Lago Cocibolca y Río San Juan de Nicaragua.

RE/005-2020.



INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

De los semáforos del Club Terraza, 4 c. al oeste, 1 c. al sur. Casa
182. Managua Telf:22787855 www.inpesca.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2020
TE AMAMOS *Nicaragua*

PATRIA!
PAZI!
PARVENIR!

POR TANTO

En uso de las facultades y con fundamento en el Artículo 102 Cn, la Ley 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo" del 03 de Junio de 1998; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 09 de Junio del año 2009, la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento Decreto No. 09-2005, del 25 de febrero del año dos mil cinco, el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

PRIMERO: Se otorga un plazo de (15) quince días a partir del (15) hasta el (30) de noviembre del año dos mil veinte, para la pesquería Róbalo del lago Cocibolca y Rio San Juan de Nicaragua, manteniendo siempre la temporada de pesca y veda para este recurso, conforme las ya establecidas.

SEGUNDO: Durante ese período, la Delegación de INPESCA en San Carlos Rio San Juan, deberá recabar información relacionada al esfuerzo pesquero y los desembarques de robalo garantizando que se cumpla con la captura y talla mínima establecida y concluido el periodo de extensión de quince días se continúe la veda durante el mes de diciembre del presente año, para contribuir a la protección de las especies y a garantizar su sostenibilidad.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



Edward Jackson Abella
Presidente Ejecutivo

RE/005-2020.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

De los semáforos del Club Terraza, 4 c. al oeste, 1 c. al sur. Casa
182. Managua Telf:22787855 www.inpesca.gob.ni



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

